

marse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal en el ámbito laboral («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del Acta de Constitución y Estatutos, solicitado por don Luis Montero de Diego, en calidad de Presidente, mediante su escrito número 4927-6200, de entrada de documentos en el Registro del día 17 de mayo de 2001, de la organización patronal, cuya denominación y número de expediente, figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en Madrid, en la calle Santa María Magdalena, números 10-12, planta 2.ª, su ámbito territorial es nacional y el funcional agrupar a los concesionarios de la marca «Land Rover España». Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Luis Montero de Diego, en representación de «Bruselas Motor, Sociedad Anónima», como Presidente; don José Araujo Puerta («Land Rover, Sociedad Limitada»), Vicepresidente; don José Carlos Salamanca Moreno («C. de Salamanca, Sociedad Anónima»), Vicepresidente; don José Vicente González Arronis («Illicar, Sociedad Limitada»), Secretario, y don Enrique Tomás Segura («Imperauto, Sociedad Limitada»), Tesorero.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—60.461.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización patronal «Asociación Empresarial para la Discapacidad» (expediente número 7.968).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal en el ámbito laboral («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del Acta de Constitución y Estatutos, solicitado por don José Manuel Sánchez-Cervera Senra, en calidad de representante, mediante su escrito número 12286-6955-13383, de entrada de documentos en el Registro del día 16 de noviembre de 2001, de la Organización Patronal, cuya denominación y número de expediente figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en Madrid, en la avenida General Perón, número 32. Su ámbito territorial es nacional y el funcional agrupar a las empresas que tengan por objeto la atención, asistencia, educación y rehabilitación, formación, promoción e inserción social de las personas con discapacidad. Apareciendo firmados los documentos de constitución por don José María López Gimeno y don Torcuato Recover Balboa.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles a contar desde el de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—60.463.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Organización Profesional de Editores de Música» (expediente número 6.968).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación de la reunión celebrada el 12 de julio de 2001, en la que se adoptó el acuerdo, por unanimidad, de modificar los Estatutos en sus artículos 7, apartado a), 8, 10, 11, apartado j), 12 apartado a), 14, que queda suprimido, 16, 19, 20, apartado 2, 21 apartado 3, último párrafo del 23, 25 primer párrafo del 26, primer párrafo del 27, 28, apartados f) y g), 31, antes 30 32 antes 31, 33, 34, 35, antes 33, 36, antes 34, 37, 38, antes 36, 39, antes 37, y 40, antes 38. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Ángel Guzmán Clavijo, actuando en calidad de mandatario, junto a escrito de solicitud número 9604-6511-12438, de entrada en el Registro del día 28 de agosto, apareciendo firmada por don Rafael Águila Grawoski, Secretario, y por doña Carmen López Figueroa, Presidenta. Con posterioridad y junto a escrito de entrada 9604-6511-12438, de 24 de octubre de 2001, la Asociación presentó otra documentación complementaria, con la debida diligencia de compulsas, que le había sido requerida el 10 de octubre de 2001 (salida 3891). Se hace constar que el CIF de la asociación es el G-81629149).

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—60.466.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto a la presente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en su redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Intentada notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el epígrafe, esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en anexo adjunto, mediante la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo cuyos datos se consignan adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto con el desglose que se detalla, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora que se practique, computados desde la citada fecha.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre el 16 y el último del mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y, en su caso, los intereses de demora que correspondan.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello, conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Director general, Gerardo García Fernández.—60.957.